

4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.
5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.
6. La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.
7. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.
8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

VII. Gestión Universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de Madrid.
2. La Universidad Complutense de Madrid. Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.
3. La Universidad Complutense de Madrid. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto, financiación y control.
4. La Universidad Complutense de Madrid. Régimen de Profesorado.
5. La Universidad Complutense de Madrid. Personal de Administración y servicios. Régimen jurídico. Plantillas, escalas y provisión de puestos de trabajo.
6. La Universidad Complutense de Madrid. Organización académica. Departamentos. Facultades. Escuelas Universitarias. Institutos Universitarios. Colegios Universitarios. Centros adscritos.
7. Universidad Complutense de Madrid. Matriculas. Tasas académicas y administrativas. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas. Seguro escolar.
8. Universidad Complutense de Madrid. Régimen de alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

ANEXO III

Tribunales

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Adolfo Arias Muñoz, Vicerrector de Alumnos de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1.º Don Ignacio Torres Pérez, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

2.º Doña Dolores González Tejeiro, de la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos, en representación de la Universidad Complutense.

3.º Don José Villar Domingo, de la Escala a extinguir de Técnico de Administración de la suprimida AISS, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4.º Don José Luis Rodríguez Agullo, Gerente general de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5.º Doña Alicia Sánchez Domínguez, de la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

6.º Doña Carolina Santos Navarro, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma. Esta última vocal actuará de Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Mateos Carrasco, Vicegerente de Personal de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1.º Don Juan José Arnela Terroso, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la misma.

2.º Doña Milagros Santa Cruz Gómez, de la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos, en representación de la Universidad Complutense.

3.º Don Francisco López Martín, de la Escala a extinguir de Técnico de Administración de la suprimida AISS, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4.º Don Jesús Domínguez Martín, del Cuerpo General de Gestión del Estado, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5.º Don José Luis García Grande, de la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

6.º Doña Mercedes Pérez Agero, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Universidad Complutense. Esta última vocal actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 19

ANEXO V

Don cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a que pertenece
 Documento nacional de identidad
 Número de Registro de Personal
 Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento
 Promoción interna Número de opositor

Promoción interna:

1. Destino actual
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, meses y días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

550

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del Servicio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3. e), de la Ley de Reforma Universitaria y por el artículo 99 y 150 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria.

I. Concursantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajos vacantes, se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

2.1 Valoración de los méritos.

2.1.1 Méritos generales.—Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que las solicitudes alcancen la valoración de uno y medio puntos en los méritos generales.

2.1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que procedan de la situación de excedencia, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su grupo.

2.1.1.2 Por el grado personal reconocido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de un punto y medio, distribuido de la siguiente forma:

Por grado personal de superior nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: Un punto.

Por grado personal de inferior nivel al del puesto que se concursa: Medio punto.

2.1.1.3 Por la superación de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, expedido por centro oficial de Formación de Funcionarios en el que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de un punto y medio.

2.1.1.4 Antigüedad.—Se valorarán a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.1.2 Méritos especiales.

Se valorará la experiencia en el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de seis puntos.

III. Datos

1. Los relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de la plaza a quienes con posterioridad a ella hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder al puesto solicitado. Viniendo obligados los concursantes, en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

IV. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II que deberán ser expedidas por la Subdirección General, o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Organismo de la Administración del Estado o Universidad en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de funcionarios en situación de excedencia voluntaria que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

3. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinados de su idoneidad.

4. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

V. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, y se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares, Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

3. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera del plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo E o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes referentes a aspirantes que no reúnan los necesarios requisitos. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique y, en caso de que fuese por falta de requisitos se indicarán los que no cumplen.

VI. Comisión valoración

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares y presidida por el excelentísimo señor Vicerrector de Asuntos Económicos.

2. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión levantará la correspondiente acta que ha de ser aprobada en la misma sesión.

VII. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta, sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. En caso de que varios aspirantes tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en los méritos según el orden establecido en la convocatoria sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

VIII. Incidencias

1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

IX. Resolución

1. El concurso será resuelto por resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en que anteriormente prestaran servicio o la situación en que se encontrasen. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho ingreso.

3. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de personal de los Departamentos ministeriales o Universidades que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios, y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos o Escalas que dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar a servicio activo.

La presente convocatoria o los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 17 de noviembre de 1989.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Localidad: Alcalá de Henares.

Número de plazas: Tres.

Nivel: 10.

Grupo: E.

Turno: 1 jornada de mañana. 2 jornada de tarde.

Destino: Biblioteca.

Localidad: Alcalá de Henares.

Número de plazas: Una.

Nivel: 10.

Grupo: E.

Turno: Jornada de mañana.

Destino: E.U.I.T. Telecomunicaciones.

Localidad: Guadalajara.

Número de plazas: Una.

Nivel: 10.

Grupo: E.

Turno: Jornada de mañana.

Destino: Residencia sanitaria.

Localidad: Guadalajara.

Número de plazas: Una.

Nivel: 8.

Grupo: E.

Turno: Jornada de mañana.

Destino: E.U. de EGB.

ANEXO II

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios según la base cuarta)

Don cargo

Certifico: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala
 documento nacional de identidad número
 número de Registro de Personal
 fecha de nacimiento

a) Situación administrativa:

1. Servicio activo.
2. Servicios especiales.
3. Servicios en Comunidades Autónomas.
4. Excedencia forzosa. Localidad último destino

5. Suspensión de funciones. Localidad último destino
6. Disposición transitoria segunda. 2. párrafo 2. Ley 30/1984.
7. Excedencia voluntaria:

29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. fecha cese
 Localidad último destino

b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad
 Fecha de toma de posesión

Por concurso Libre designación Primer destino

2. Universidad
 Fecha de toma de posesión

Por concurso Libre designación Primer destino

3. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha

4. Comisión de servicios
 Ministerio y localidad
 Comunidad Autónoma
 Fecha de toma de posesión

2. Méritos preferentes que acredita:

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
 Que tiene consolidado grado
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986).

b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado

- Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
- Subdirección General o Unidad asimilada
- Universidad
- Comunidad Autónoma

Puesto de trabajo:

- Denominación
- Descripción sumario de la/s tarea/s realizada/s

c) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal, autonómica o Universidad hasta la fecha de la publicación de la convocatoria.

Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocados por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares, con fecha («Boletín Oficial del Estado»

El Jefe de la Unidad de Personal,

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares, de fecha («Boletín Oficial del Estado»

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don DNI
 Domicilio Teléfono
 Localidad Código postal
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 Número de Registro de Personal Grado consolidado

Solicita: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 19.....

(Firma del interesado)

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha («Boletín Oficial del Estado»)

Reseña de puesto/s que solicita don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha («Boletín Oficial del Estado»)

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

ADMINISTRACION LOCAL

551 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, del Ayuntamiento de Manacor (Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de limpieza, carácter laboral fijo.*

El ilustrísimo Ayuntamiento de Manacor en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1989, aprobó las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir una plaza y puesto de trabajo de carácter laboral fijo de Operario/a de limpieza del Colegio «Ses Comes», de Porto Cristo, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 147, de fecha 28 de noviembre de 1989.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las citadas pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manacor, 5 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Jaume Lluï Bibiloni.

552 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Diputación de Barcelona referente a la convocatoria para proveer una plaza de Profesor agregado del Departamento de Mecánica de Fluidos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 280, de 23 de noviembre de 1989, se anuncia la convocatoria y bases que regirán el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor

agregado del Departamento de Mecánica de Fluidos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona (Comte d'Urgell, 187 08036).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente del Patronato de la citada Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1989.—El Secretario, Ramón Massaguer Mir.

553 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Diputación de Barcelona, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Profesor ayudante del Departamento de Mecánica Aplicada.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 280, de 23 de noviembre de 1989, se anuncia la convocatoria y bases que regirán el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor ayudante del Departamento de Mecánica Aplicada de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona (Comte d'Urgell, 187, 08036).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Presidente del Patronato de la citada Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1989.—El Secretario, Ramón Massaguer Mir.

554 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, del Ayuntamiento de Siero (Asturias), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial Palista.*

Habiendo quedado desierta una plaza de Oficial Palista de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, vacante correspondiente a la oferta pública de empleo de 1988, se procede a una nueva convocatoria, mediante concurso-oposición libre, con arreglo a las bases que fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» número 39, de fecha 16 de febrero de 1989.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Pola de Siero, 14 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Manuel Marino Villa Díaz.

555 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro (Gerona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Local y una de Graduado Social.*

El Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, en sesión plenaria ordinaria en fecha 27 de octubre de 1989, acordó convocar las siguientes pruebas para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se detallan, correspondientes al grupo de funcionarios de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes a los grupos y niveles que se especifican de conformidad con la oferta pública de empleo de 1989:

Denominación del puesto: Suboficial Policía Municipal. Número de plazas: Una. Grupo: C. Nivel: 21. Forma de provisión: Concurso-oposición.

Denominación del puesto: Graduado Social. Número de plazas: Una. Grupo: B. Nivel: 21. Forma de provisión: Concurso-oposición.

Las bases que regulan los respectivos procedimientos selectivos han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 175, del día 15 de diciembre de 1989.

Los anuncios posteriores que correspondan según las bases relacionados con estas convocatorias serán publicados, asimismo, solamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona».

Castell-Platja d'Aro, 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Anicet Clara i Pijuan.